

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA:	28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 1 DE 4	

**RESOLUCION No. 030
(19 de abril de 2022)**

"Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Contraloría Municipal de Tunja"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Acuerdo 0025 de 2011 y resolución 185 de 2013, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones No. 354 de 2007 y No. 357 de 2008, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública y el Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación, normativa de carácter obligatorio y vinculante para las entidades públicas.

Que de acuerdo con el numeral 3.11 en el Anexo Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, adoptado mediante Resolución No. 357 de 2008, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades, que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.


Que la dinámica del proceso contable, exige la producción de información uniforme, centralizada y consolidada, de manera confiable, razonable, comprensible y ajustada a las normas, principios y procedimientos regulatorios, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Que mediante Acuerdo Nro. 0025 de 2011 se organiza la Contraloría Municipal de Tunja, se determinan las funciones por dependencia, se determina la planta de personal con código y grado, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento, se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta de personal y se dictan otras disposiciones y la Resolución 185 de 2013 por la cual se ajusta el manual específico de funciones laborales de algunos empleos del personal de planta de la Contraloría Municipal de Tunja.

Que mediante Resolución 193 de 2016, se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades Públicas y garantizar, razonablemente la producción de información financiera con las características fundamentales de revelación y representación fiel, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que se observó, que la Contraloría Municipal de Tunja no cuenta con una herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera que permita la aprobación de las actuaciones que dan origen a las depuraciones.

Handwritten signature or mark.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 2 DE 4

Que por lo anterior, se hace necesario crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, de la Contraloría Municipal de Tunja, de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, adecuando su conformación y funciones, en una única instancia, así como ajustando las cuantías que conocerán cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, de la Contraloría Municipal de Tunja, actuará como instancia asesora del área contable de la entidad y tendrá por objeto establecer directrices que permitan la adecuada articulación y seguimiento en la aplicación de los principios, normas y procedimientos para el registro de operaciones y la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable estarán integrados así:

1. El Contralor, quien lo preside
2. El Tesorero General, quien ejerce como secretario técnico
3. El Auditor Fiscal
4. El Jefe de la Oficina Administrativa
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Parágrafo 1° El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, serán invitados permanentes al Comité con voz, pero no con voto. En tal caso, con el propósito de garantizar la independencia y objetividad en la evaluación continua de la calidad de la información financiera de la entidad.

Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de su cargo, velará porque operen los controles asociados al proceso contable y se garanticen información financiera razonable, oportuna y de calidad.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Contraloría Municipal de Tunja, tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas, lineamientos, estrategias y directrices, para Contraloría Municipal de Tunja, sobre sostenibilidad contable, que garanticen la presentación de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas, lineamientos, estrategias y directrices emitidas por la Contraloría Municipal de Tunja, así como de las sesiones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable.
3. Conocer y aprobar los temas sometidos al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, por parte del Jefe de la Oficina Administrativa, Tesorero General y otras áreas que afecten la Sostenibilidad del Sistema Contable, con base en la ficha técnica presentada por cada área responsable.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA:	28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 3 DE 4	

4. Verificar y recomendar, con fundamento en los informes y/o reportes de las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada, la depuración contable de carácter extraordinario, que es aquella relacionada con el saneamiento contable de valores o saldos contables sin identificar o que no se ha logrado determinar su origen.
5. Estudiar y aprobar el Plan de Sostenibilidad Contable que le presente el secretario técnico del Comité.
6. Presentar los informes que sean requeridos por las instancias competentes.
7. Las demás que corresponda de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS.


1. Convocar por escrito a las reuniones ordinarias del Comité, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario a la fecha indicada para cada sesión, remitiendo el correspondiente orden del día, indicando el lugar y hora de la reunión, así como el insumo y los documentos soporte de cada uno de los asuntos a tratar.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias, cuando se requiera por solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité.
3. Custodiar y administrar el archivo de las actas, sus anexos y demás documentos relacionados con el respectivo Comité.
4. Informar al Comité, las políticas, lineamientos, estrategias y directrices que determine el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.
5. Someter a consideración, las solicitudes de depuración contable presentadas por las diferentes áreas, el informe sobre la depuración y sostenibilidad contable.
6. Verificar la adopción de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el respectivo Comité.
7. Elaborar las actas en cada sesión del Comité, las cuales se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año de la respectiva reunión.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité

ARTÍCULO QUINTO. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Contraloría Municipal de Tunja, se reunirá por lo menos una (1) vez por semestre y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del presidente del Comité Técnico.

De lo tratado en las reuniones se levantarán las actas pertinentes, las cuales serán suscritas por quienes actuaron en cada sesión.

ARTÍCULO SEXTO. QUORUM. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Contraloría Municipal de Tunja, sesionará válidamente por lo menos con tres (3) de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76
Página Web: www.contraloriatunja.gov.co Correo electrónico: info@contraloriatunja.gov.co
Teléfono y Fax: 098-7441843

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 4 DE 4

ARTICULO SÉPTIMO. ESTUDIOS TECNICOS. Las recomendaciones y decisiones del Comité deberán estar soportadas, en todos los casos, en los estudios técnicos suficientes preparados por el área a que corresponda el asunto a tratar, los cuales serán canalizados a través de la secretaria técnica del Comité.

ARTICULO OCTAVO. DOCUMENTACIÓN. Para la sostenibilidad y depuración de la información financiera se deberá acreditar la siguiente información:


1. Concepto del jefe de la Oficina Jurídica sobre la viabilidad de la depuración contable, el cual se emitirá a solicitud del área responsable de la información.
2. Informe Técnico del área contable sobre los registros contables que deben adelantarse.
3. Copia del acta de Comité en el cual consten las recomendaciones y decisiones de registro o depuración contable.
4. Los demás documentos que, a juicio del comité, se consideren pertinentes para justificar los registros contables correspondientes.
5. Acto administrativo expedido por el Contralor Municipal, a través del cual se ordena la depuración o registro de la partida contable, cuyo justificación y tramite estará a cargo del área responsable.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 19 días del mes de abril de 2022.


FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO TORRES
 Contralor Municipal de Tunja

Proyecto: Nancy Rocío Forero Lozano – Jefe Oficina Administrativa 
 Esneider Soler Galindo – Tesorero

Reviso: Fabián Murillo - Jefe Oficina Jurídica 